

ACUERDO NÚMERO 018
(Julio 29 de 2010)

Por medio del cual se establecen los factores de aporte solidario en el servicio público domiciliario de aseo para el municipio de Pasto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario del servicio público domiciliario de Aseo del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- **OBJETO:** El objeto del aporte solidario será subsidiar el servicio público domiciliario de Aseo de los usuarios de estrato 1, 2 y 3 del Municipio de Pasto.

2.- **SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo es el municipio de Pasto.

3.- **SUJETO PASIVO:** Los aportes solidarios de que trata el presente Acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Pasto.

4.- **HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo en los estratos de uso residencial 5 y 6, y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

5.- **BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público de aseo, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

6.- **PORCENTAJES:** Los porcentajes de los aportes solidarios se calcularán con fundamento en la base gravable establecida en el numeral 5to del presente Artículo y serán los siguientes:

FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS		
CONTRATO O CLASE DE USO	ASEO	
	SOBREPREGIO DEL CARGO FIJO	SOBREPREGIO DEL CARGO VARIABLE
Estrato 5	50%	50%

Estrato 6	60%	60%
Industrial	30%	30%
Comercial	50%	50%

ARTICULO SEGUNDO.- FACTURACION Y RECAUDO: La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios del servicio público domiciliario de aseo se podrán hacer a través de la Empresa METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de Julio del año 2010.

JAIRO RIASCOS DELGADO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Continuación Acuerdo No. 018 del 29 de Julio de 2010

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 018 del 29 de Julio de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 22 de Julio de 2010, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 26 de Julio de 2010, continúa el 28 de Julio del mismo año y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 29 de Julio de 2010, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) del mes de Julio del año dos mil diez (2010)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena